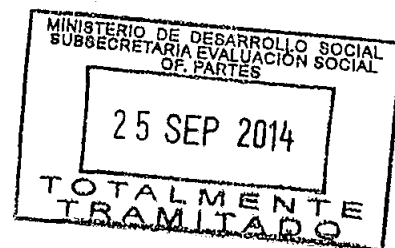


REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA

MRM/DMR/MA/S
94. 2014



RESUELVE RECONSIDERACIONES DE ADMISIBILIDAD DEL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.713, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2014, CONCURSO "CHILE DE TODAS Y TODOS - CORPORACIONES Y FUNDACIONES" Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 248, DE 19 DE AGOSTO DE 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0318

SANTIAGO, 25 SEP 2014

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución Exenta N° 0195, de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 233, de 2014 que Aprueba Modificación Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 239, de 2014, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se indica, del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 248, de 2014 que Resuelve Reconsideraciones de Admisibilidad del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

240 163 414

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0195, de fecha 26 de junio de 2014, aprobó las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", en adelante "Las Bases", las que fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 233, de fecha 1 de agosto de 2014.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 239, de 8 de agosto de 2014, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que postularon al Concurso mencionado.

3° Que, en virtud de lo establecido en el punto 5.1 de las Bases, se presentaron reconsideraciones al proceso de admisibilidad, a efecto de ser evaluadas por la Fiscalía de este Ministerio, y cuyo examen y resultado consta en memorándum N° 440, de fecha 19 de agosto de 2014.

4° Que, conforme a las Bases, los resultados del proceso de reconsideración de admisibilidad, se resolverán mediante el correspondiente acto administrativo, el que debe publicarse en la página web del Ministerio de Desarrollo Social dentro del plazo fijado para ello.

5° Que, por medio de Resolución Exenta N° 248, de fecha 19 de agosto de 2014, se resolvieron las reconsideraciones de admisibilidad presentadas por postulantes del Concurso.

6° Que sin perjuicio de lo anterior, una vez publicado dicho acto administrativo, esta Subsecretaría recibió correos electrónicos presentados por la Directora de Proyectos de la Corporación Educacional Marista, doña Alejandra Esquivel, quien señala haber presentado solicitud de reconsideración de admisibilidad, en el marco del Concurso "Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones", hecho informado por la Jefa de División de Cooperación Público Privada mediante su memorando N° 312-A, de fecha 24 de septiembre de 2014.

7° Que efectuada las revisiones pertinente, se constató que efectivamente la entidad señalada, dentro del plazo contemplado en las Bases, presentó las reconsideraciones señaladas mediante correo electrónico, las cuales no fueron recibidos correctamente en la casilla electrónica habilitada a este efecto e informada en la página web, producto que debido a su formato se activaron los sistemas de seguridad con que cuenta el Ministerio para detectar correos spam o con virus.

8° Que en consecuencia, tratándose de presentaciones efectuadas dentro de plazo, las cuales no fueron analizadas en su oportunidad por razones y errores técnicos no imputables a los participantes, corresponde igualmente efectuar su examen y pronunciarse sobre la reconsideración solicitada, dando estricto cumplimiento a las condiciones del certamen, para dar certeza jurídica a dicho proceso.

9° Que la Fiscalía de este Ministerio efectuó el examen de los antecedentes ingresados en las presentaciones de la Directora de Proyectos de la Corporación Educacional Marista, doña Alejandra Esquivel y cuyo examen y resultado consta en el Memorando N° 510, de 25 de septiembre de 2014.

10° Que lo resuelto en el presente acto administrativo, se entiende complementar en lo pertinente a la Resolución Exenta N° 248, de 19 de agosto de 2014 y no modifica en modo alguno lo ya resuelto sobre las demás reconsideraciones de admisibilidad, las cuales ya fueron objeto del correspondiente análisis y examen con arreglo a las Bases.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° **RECHÁCESE** los recursos de reconsideración de admisibilidad interpuestos en contra de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 239, de 8 de agosto de 2014, de los proyectos que se señalan a continuación, por las razones que se exponen:

| Nº | Rut | Nombre de la Organización Postulante | Nombre del Proyecto | Región en que postula | Causal de Inadmisibilidad |
|----|--------------|--------------------------------------|---|-----------------------|---|
| 1 | 65.033.221-0 | Corporación Educacional Marista | Escuela Marista de Emprendimiento Social, Santa Rosa | Tarapacá | Certificado de vigencia excede por diez días los 180 días |
| 2 | 65.033.221-0 | Corporación Educacional Marista | Escuela de Emprendimiento Social, Las Compañías Altas | Coquimbo | Certificado de vigencia excede por diez días los 180 días |

2º REMÍTASE copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE.


HEDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO


Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO